

# LOS DERECHOS DE LOS PRESOS EN LAS CÁRCELES DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

Maribel Lozano Cortés  
mlozano@uqroo.mx

## RESUMEN

Con las sociedades modernas nace un discurso humanitario para la prisión, proyectando una normatividad de respeto a los derechos de los presos. México, mantiene en sus leyes una serie de principios encaminados a velar por los derechos humanos de los internos en las prisiones. Sin embargo, hay que distinguir entre el discurso de la ley y lo que sucede en el mundo de los hechos.

Las cárceles del Estado de Quintana Roo, están en la lista de las más sobrepobladas de México y dan cuenta de la violación sistemática de los derechos de los presos. Muchos de estos reos son inmigrantes indígenas que en el mercado del turismo no encontraron un empleo digno, ingresan a la cárcel por no poder pagar una multa mínima o/y no contar con defensa. Esta condición de pobreza y desigualdad se agudiza en la prisión. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria que realiza desde 2006, observa, como en las cárceles del Estado de Quintana Roo, se violan todos los derechos de los internos, no existen las condiciones mínimas para que los internos puedan vivir con dignidad.

*Palabras claves:* derechos de los presos, cárcel, Quintana Roo.

## LOS DERECHOS DE LOS PRESOS EN LAS CÁRCELES

El fundamento ideológico de las sociedades modernas, es el discurso de la libertad, de la igualdad ante la ley y del contrato social, lo que origina un discurso humanitario para

la prisión. Se decía que quedaban suprimidos todos los castigos al cuerpo y las penas infames y que en su lugar se postula un discurso de ayuda al delincuente que violó el contrato social, transformando su conducta. Se parte del principio de peligrosidad del delincuente y la defensa social. Es el discurso institucional elaborado para legitimar la cárcel.

Este discurso humanitario para la prisión generó toda una normatividad sobre garantías y derechos para los presos. En México, el respeto a los derechos humanos en los centros penitenciarios están en la Constitución de 1917, además México ha suscrito diversos documentos internacionales —promulgados por la ONU y la OEA, sobre la materia. Es decir, existe toda una serie de ordenamientos jurídicos sobre el buen funcionamiento de las prisiones, pero hacer un recuento de ellos, sería pensar que el verdadero fin de la prisión es la readaptación social del delincuente.

La realidad es que la cárcel forma parte de un complejo social cada vez más desigual y contradictorio y su función real es segregar a los que no están dentro del orden legítimo o/y no alcanzaron el éxito económico, y como afirma Foucault, lejos de transformar a los criminales en gente honrada, no sirve más que para fabricar nuevos criminales o para hundirlos todavía más en la criminalidad.

La exclusión social que practican las sociedades globales y la pobreza y desigualdad social que generan, es mucho más aguda en la cárcel, de manera que la violación a los derechos de los presos es intrínseca a la prisión. Bergalli, al escribir sobre los derechos que los condenados y procesados tienen como internos en las instituciones peni-

tenciarias hace hincapié en la necesidad de reflexionar: "... sobre la materialidad objetiva de la institución total: no hay compatibilidad alguna entre la segregación -que si se realiza en condiciones de hacinamiento agrava todos los problemas que suponen vivir bajo secuestro institucional, llegándose incluso a lesionar al principio básico de la dignidad de la persona- y las eventuales posibilidades de desempeñar un trabajo remunerado, mantener vínculos afectivos, participar en la comunicación social, etc." (Bergalli, 2004). Además, señala la importancia de incorporar al análisis de los derechos de los condenados, los cambios sociales en el exterior de la cárcel.

En este sentido, la economía de los grandes mercados y sus fuertes crisis financieras ha excluido del mercado laboral a millones de personas, sobre todo a jóvenes, a muchos los ha dejado sin vivienda; millones se han hundido en la pobreza. En los países en desarrollo, los avances en educación, salud y vivienda, han retrocedido, con la última recesión económica (PNUD, 2010). Cada individuo ha buscado sobrevivir ante la falta de apoyos sociales.

Con la falta de un Estado social que procure el derecho que tiene toda persona a un empleo digno, educación, salud y vivienda, es contradictorio pensar que dentro de la cárcel el Estado pueda asegurar a los presos esos derechos que les ha negado en el exterior.

Los críticos del sistema penal, sintetizan que sólo podemos hablar de derechos humanos en la cárcel, en la medida en que existan mejores condiciones de vida en el exterior. Incidir en mejores condiciones de vida transformar el exterior y ello genera cambios en el interior. Pues la situación al interior de las instituciones de segregación va a expresar las condiciones externas.

### **DESIGUALDAD SOCIAL EN QUINTANA ROO, MÉXICO**

Las desigualdades sociales, entre el norte y el sur de Quintana Roo, se han profundizado cada vez más, en la medida en que no existe fuerza política capaz de regular el crecimiento del mercado turístico en el norte del Estado.

La industria turística demanda mano de obra no calificada y barata, por lo que muchos emigran a las ciudades del norte de Quintana

Roo, siendo las de mayor crecimiento poblacional en México con un crecimiento del 4.7 por ciento anual, casi 4 veces por arriba de la media nacional de 1 por ciento. Esa población viene de los estados más pobres del país Chiapas, Oaxaca, Tabasco y en general del sur de la península de Yucatán (INEGI, 2009).

El Estado de Quintana Roo, no cuenta con programas sociales para la población inmigrante. Según los índices de marginación de CONAPO, 2005, el 50 por ciento de las viviendas en Quintana Roo presentan algún nivel de hacinamiento y el 8.4 por ciento de las viviendas mantienen piso de tierra, dado que el 37 por ciento de la población ocupada tiene ingresos de hasta 2 salarios mínimos, además el 42 por ciento de la población no es derechohabiente a los servicios de salud (INEGI, 2009).

De manera que si bien es cierto que Quintana Roo, por la oferta turística, presenta, en comparación con otros estados de México, una tasa alta de ocupación laboral, el 68.7 por ciento del total de la población tiene trabajo, pero los empleos que se ofrecen son de baja calidad, son del sector servicios (76.7 por ciento), en específico en el turismo, con contratos flexibles y sin prestaciones sociales, son empleos que no permiten que las personas desarrollen todas sus capacidades para reducir su vulnerabilidad a la pobreza.

Un dato importante, que permite dar cuenta de la necesidad de invertir en desarrollo en Quintana Roo, es que el 19.4 por ciento de la población con 15 años y más no tiene primaria completa y el 2.6 por ciento es analfabeta, tan sólo en el municipio de Benito Juárez existen 16 mil analfabetas; 30 mil que no concluyeron su educación primaria y 80 mil sin secundaria, en consecuencia, el 85 por ciento de la población de 18 años y más no cuentan con instrucción superior. El dato es preocupante porque en Quintana Roo hay 1 millón 361 mil 821 habitantes, de los cuales el 30.6 por ciento son jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, es de las entidades en México con más jóvenes (INEGI, 2009).

Abandonar a los jóvenes a su suerte es no invertir en los potenciales motores de la innovación y el desarrollo económico. En la actualidad son los jóvenes, los que soportan la más alta tasa de desempleo jamás registrada, y muchos de ellos aceptan empleos

con salarios ínfimos, los jóvenes en Quintana Roo, son puestos a trabajar en la construcción, cuando podrían estar formándose en las escuelas. Ante esas condiciones de vida son cada vez más los jóvenes que se involucran en actividades criminales para subsistir.

Además, la supremacía del mercado turístico sobre la calidad de vida en Quintana Roo, no sólo ha impactado en el empleo, sino en la familia, y en general en las redes sociales; el inmigrante ya no cuenta con la solidaridad de su comunidad y busca sobrevivir en medio del mercado y la competencia.

La violencia se ha vuelto cotidiana en Quintana Roo, el narcomenudeo, el consumo de drogas, las muertes violentas; la gente tiene miedo, según la Encuesta Nacional sobre Percepción de la Inseguridad (ENSI-6, 2009) Quintana Roo ocupa el lugar 9º lugar en el país, se percibe como un lugar inseguro (2.9), superando el promedio nacional que es de 2.5 por ciento.

### LA DELINCUENCIA EN QUINTANA ROO

Quintana Roo tiene 1 135 309 habitantes de los cuales 5110 están en la categoría jurídica de presuntos delincuentes y sentenciados (INEGI, 2009), es decir, la proporción de presuntos delincuentes y sentenciados respecto al total de los habitantes es de 0.45 por ciento. Por año, del 2003 a 2008, el número de presuntos delincuentes y sentenciados, del fuero común y federal es, es como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1: Presuntos delincuentes y sentenciados en Quintana Roo, 2003-2008.

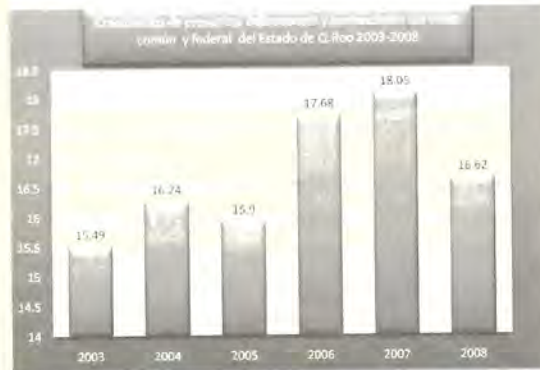
Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Presuntos	3149	3131	3292	3506	3670	3212
sentenciados	1615	1865	1597	1930	1880	1898
Total	4764	4996	4889	5436	5550	5110

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Anuario de estadísticas por entidad federativa 2009, INEGI.

En la Gráfica.1, podemos apreciar el crecimiento promedio anual que han tenido los presuntos delincuentes y sentenciados en el

Estado de Quintana Roo, del 2003 con un promedio de 15,49 por ciento, se ha elevado en promedio con respecto a los años 2004 a 2008 a un 16.89 por ciento, es decir ha tenido durante esos años un crecimiento promedio del 1.4 por ciento.

Gráfica 1



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Anuario de estadísticas por entidad federativa 2009, INEGI.

En realidad, no es un incremento significativo, lo que se observa es que la criminalidad legal, es decir, la que se denuncia y sigue una averiguación previa, como en este caso, es menor a la percepción social de la inseguridad en el Estado. Según, ENSI-6; en Quintana Roo el 64 por ciento se siente inseguro aunque sólo el 12 por ciento fue víctima de un delito, sin embargo, hay que tomar en cuenta que en Quintana Roo no se denuncian el 86 por ciento de los delitos, superando la cifra negra nacional que es del 85 por ciento (ENSI-6 2008).

De los datos de la Tabla 1, arriba mostrada, se obtiene que durante los años 2003 al 2008 en el Estado de Quintana Roo, sólo el 35 por ciento son sentenciados, mientras que el 65 por ciento presuntos delincuentes. La situación, en específico para el año 2008, no ha mejorado significativamente pues el 63 por ciento, sigue siendo presunto delincuente, y el 37 por ciento está sentenciado, como se observa en la Gráfica 2. La burocracia administrativa, vuelve los procesos largos, violando los derechos humanos de los detenidos o/y acusados y elevando los costos económicos y humanos del sistema penal.

Gráfica 2

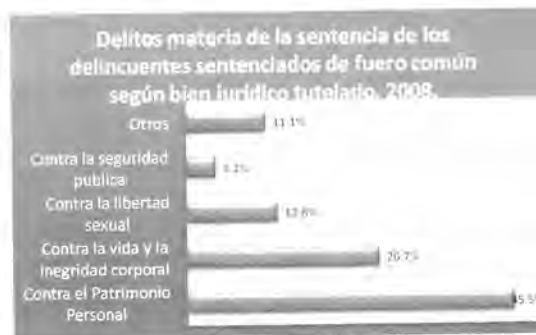
**Porcentaje presuntos delincuentes y sentenciados en Q.Roo 2008**



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Anuario de Quintana Roo, 2009, INEGI.

De los delincuentes sentenciados de fuero común el robo ocupa el primer lugar con un 45.5%, seguido del de lesiones como se muestra en la Gráfica 3.

Gráfica 3

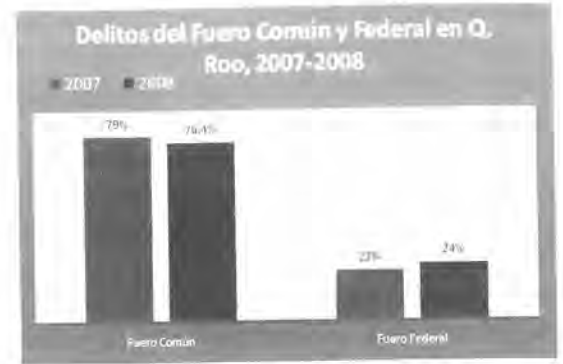


Fuente: Estadísticas judiciales en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos, 2008, INEGI.

En el fuero federal, el tráfico de drogas ilegales, que ha tenido un incremento considerable en todo el país, tan sólo en Quintana Roo el número de denuncias a Seguridad Pública por venta de drogas se ha incrementado 43 por ciento del 2008 al 2009, por lo que el delito de narcóticos es el que más se presenta en el fuero federal en 2008 en un 62.36 por ciento.

De esta manera, el tema de narcotráfico ha tenido relevancia en los últimos años, sobre todo en el norte del Estado, por lo que los delitos del fuero federal se han incrementado del 2007 al 2008, como se aprecia en la Gráfica 4, por el contrario, los del fuero común han tenido un descenso.

Gráfica 4

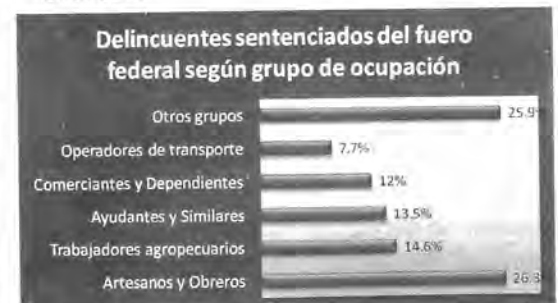


Fuente: Elaboración propia en base Estadísticas judiciales en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos, 2008, INEGI.

De los 9 municipios que existen en Quintana Roo, en el municipio de Benito Juárez, seguido del de Solidaridad, es donde más suceden los delitos, el 49.33 por ciento de los delitos de orden federal, para ambos municipios y los de fuero común el 51.76; sobre todo porque son los municipios donde se desarrolla el mercado turístico y se concentra la población (INEGI,2008).

Además, gran parte de la población que se concentra en el norte del Estado son inmigrantes indígenas, que como ya lo señalábamos, al no encontrar un trabajo digno son vulnerables ante la actividad criminal, ofertas como el narcomenudeo pueden resolver sus necesidades de sobrevivencia en el mercado turístico de Cancún o Playa del Carmen, como se observa en la Gráfica 5 el 26.3% de los delincuentes sentenciados del fuero federal, eran artesanos y obreros.

Gráfica 5



Fuente: Estadísticas judiciales en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos, 2008, INEGI

Por otra parte, para los sentenciados, poco se aplica la reparación del daño, como pena única, incluso en el delito de robo. De los delincuentes sentenciados en condenatoria por principal delito según pena, predomina la prisión, tanto para los delitos del fuero común, donde un 97.13 por ciento de los delitos se castiga con la prisión, más aún, para los delitos del fuero federal, la pena de prisión se aplica al 99.30 por ciento de los sentenciados, es decir, no se aplican penas alternativas a la prisión. Los procesos penales de tiempo indefinido y el abuso de la prisión como pena, generan hacinamiento en las prisiones de Quintana Roo.

A juzgar por el monto de la multa que se impone a los delincuentes sentenciados por el delito de robo, donde al 66.47 por ciento de los sentenciados se les impone una multa de hasta 500 pesos, se puede concluir que el delito de robo es proporcional a esa suma, lo que habla de un Estado que criminaliza la pobreza y que es ineficiente por los costos que le genera al sistema penal ante un hecho menor.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EN QUINTANA ROO**

El Gobierno de Quintana Roo, como la mayoría de los gobiernos, ha elegido la cárcel como primera instancia para resolver los problemas sociales, lo que se demuestra en el crecimiento del número de presos en los centros de reclusión, como se observa en la Tabla 2. En porcentajes, en la Gráfica 6 podemos comparar los años de 1995 al 2008.

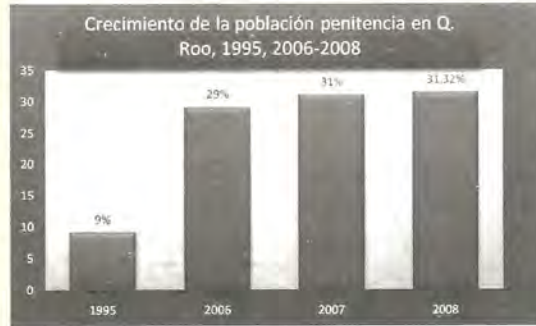
Tabla 2

Años	1995	2006	2007	2008
Población presa	760	2487	2629	2680

Población penitenciario en Quintana Roo 1995, 2006-2008.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Anuario de estadísticas por entidad federativa 2009, INEGI.

Gráfica 6



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Anuario de estadísticas por entidad federativa 2009, INEGI.

En específico en 2008, la población recluida en los centros penitenciarios de Quintana Roo en 2008, es de 2 mil 680 internos, repartidos en las 5 cárceles municipales y en el Centro de Readaptación Social del Estado (CERESO). EL CERESO se ubica en Chetumal, en él se encuentran mil 171 internos, seguido de Benito Juárez-Cancún con mil 121, Solidaridad-Playa del Carmen con 253, Cozumel con 65, Felipe Carrillo Puerto con 61 e Isla Mujeres con 9. De toda esta población interna, el 95.48 son hombres y sólo el 4.5 son mujeres (INEGI, 2009).

En capacidad de las cárceles de Quintana Roo, encontramos que las seis cárceles en total cuentan con mil 920 espacios, pero se atiende a 2 mil 680 presos, por lo que 760 presos no cuentan con lugar. Cancún, es la cárcel con más hacinamiento, seguida de la cárcel de Solidaridad, Playa del Carmen.

En la Gráfica 7 se observa, que en el CERESO de Chetumal está concentrado el mayor número de presos al ser la prisión del Estado, sin embargo la cárcel municipal de Benito Juárez, ubicada en Cancún, con capacidad para albergar sólo a 415 internos, tiene un porcentaje de presos muy alto comparado con las otras cárceles municipales, por lo que dada esta situación de sobrepoblación en la cárcel municipal de Benito Juárez se busca darle la categoría de CERESO, por la cantidad de internos que alberga.

Gráfica 7



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Anuario de Quintana Roo, 2009, INEGI.

### LOS DERECHOS DE LOS PRESOS EN LAS CÁRCELES DE QUINTANA ROO

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), estableció un programa de trabajo basado en la verificación de visitas de supervisión penitenciaria permanentes a las prisiones del país, para verificar las condiciones de vida de la población penitenciaria, como el eje de la estrategia para vigilar el respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales.

Se elaboró una Guía de Supervisión Penitenciaria (GNSP). La aplicación de la GNSP consiste en calificar de 1 al 10 una serie de rubros que representan las condiciones mínimas que deben existir en una prisión. Los resultados de la evaluación corresponden al promedio de las calificaciones obtenidas de la entrevista sostenida con cada uno de los directores o alcaldes de los centros penitenciarios, de las encuestas aplicadas a los internos y de la observación realizada por los visitantes de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y de la CNDH.

Son 7 los derechos fundamentales contemplados en la GNSP, son los siguientes:

1. Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos
2. Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión
3. Derechos humanos que garantizan su integridad física y moral
4. Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas
5. Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno

6. Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones
7. Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias

La evaluación se ha realizado anualmente a partir del 2006, en las diferentes prisiones de México, los resultados se difunden en la página de internet de la CNDH. En ellos se aprecia que los Estados de Quintana Roo, Baja California Sur, Chiapas, Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Hidalgo, Oaxaca, Tabasco y Sinaloa, no han aprobado, ninguno de los años evaluados por la CNDH, es decir, son los Estados con las peores cárceles del país, dado que no existen las condiciones mínimas para que los presos puedan vivir en ellas con dignidad. Entre estos estados están los más pobres del país tal es el caso de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Hidalgo y Tabasco, sus cárceles son un espacio más agudo de esa pobreza. No es el caso del Distrito Federal, Baja California Sur, Morelos y Quintana Roo, cuyo principal problema es la sobrepoblación en sus cárceles.

Los Estados con las cárceles mejor evaluadas son Aguascalientes, Tlaxcala, Coahuila y Veracruz. El promedio nacional de las cárceles mexicanas, por la situación de los derechos de los presos, obtenido por la CNDH, de 2006 a 2009 es de 6.26, es decir, se aprueba con la calificación mínima.

En Quintana Roo, las evaluaciones las ha realizado la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (CDHEQROO), en: el Centro de Readaptación Social de Chetumal, Centro de Readaptación Social de Cancún, Cárcel Municipal de Solidaridad, Playa Del Carmen y Cárcel Municipal de Cozumel.

En la Gráfica 8, se aprecia que las cárceles de Quintana Roo, mantienen para todos los años calificaciones negativas sobre los derechos de los presos, más aún para 2009, baja su evaluación a 4.45. Quintana Roo, junto con Sinaloa y Tabasco son los Estados con las peores evaluaciones de sus prisiones en 2009.

El promedio total de Quintana Roo para los años de 2003 a 2009 es de 5.47 menor al promedio total nacional para los mismos años que es 6.26.

Gráfica 8



Fuente: Elaboración propia en base al *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*, CNDH, 2009.

En los años 2006 y 2007, se evaluaron sólo dos centros de reclusión en Quintana Roo, son las que albergan más población, el CERESO de Chetumal y el de Cancún, y para el año 2008 se incorpora a la Cárcel Municipal de Solidaridad, ubicada en Playa del Carmen y en 2009 entra la Cárcel Municipal de Cozumel, cómo se muestra en la Gráfica 9.

Los resultados de la evaluación por cárcel muestran para todas calificaciones negativas, como arriba lo mencionamos, al no cumplir con las condiciones mínimas para que los presos vivan con dignidad. Sin embargo, es de reconocer el 6.78 que obtuvo la prisión de Cancún en el año 2008, aunque en 2009 obtiene un 4.22.

La cárcel que sobresale en la calificación reprobatoria es la de Cozumel con 2.88. Está cárcel es relativamente nueva, en marzo de 2008 recibió sus primeros traslados de reos. Sin embargo, no cuenta ni con el personal, ni con la infraestructura adecuada.

Gráfica 9



Fuente: Elaboración propia en base al *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*, CNDH, 2009.

Los resultados por derecho humano, en los principales centros penitenciarios de Quintana Roo, se observan en la Gráfica 10: el promedio total de los 7 derechos humanos que se evaluaron de los reos, durante los años 2006 al 2009, es de 5.47, lo que implica que se violan todos los derechos humanos de los internos de las prisiones del Estado.

Gráfica 10



Fuente: Elaboración propia en base al *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*, CNDH, 2009.

De cada uno de los 7 derechos humanos evaluados, los únicos aprobados son los referidos a los derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas; abarcando las condiciones de los talleres, aulas de clases y bibliotecas (calificación total 6.03) y los derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno; englobando los aspectos relacionados con las visitas de los internos y la comunicación que éstos tienen con el exterior (calificación total 6.91), por el contrario el que obtiene la calificación más baja, es el relativo a los derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos; referente a la clasificación de los internos y al otorgamiento de beneficios de libertades anticipadas (calificación total 3.7).

En concreto para el año 2009 los 4 centros evaluados son reprobados en los 7 derechos y sigue siendo el derecho más negado hacia los presos el referente a la clasificación de los internos y el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada.

La CDHEQROO, hizo la recomendación a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, para que realice, sobre todo en el CERESO de Chetumal, el de Cancún y el de Playa del Carmen, que son los que presentan más sobrepoblación, la clasificación y separación de los reos, atendiendo al fuero al que pertenecen y a la situación legal que guardan en ese Centro de Reclusión y no se realice "conforme a la intromisión y decisión de los grupos de poder que prevalecen al interior de la institución" (CDHEQROO, 2009).

En ninguna de las cárceles de Quintana Roo, existe la separación entre los reos según su fuero o condición jurídica, conviven en el mismo espacio, presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados, reos del fuero común y del federal, es decir, desde una persona acusada por haber robado un artículo de bajo precio en un comercio hasta alguien acusado de delincuencia organizada.

Los funcionarios del Sistema de Seguridad Pública Estatal, afirman que los principales problemas que generan la violación de los derechos humanos de los presos son la sobrepoblación, los autogobiernos y la corrupción. La explicación del sistema es que el crecimiento de la población inmigrante ha generado sobrepoblación en las prisiones, además, afirman que los delincuentes cada vez son más peligrosos conformando grupos de poder dentro de las cárceles y sobornando o corrompiendo a las autoridades penitenciarias.

Los problemas de las prisiones, generados por los mismos internos, según los encargados del sistema, los han rebasado, la estrategia implementada ha sido ampliar las cárceles, la de Cancún, Playa del Carmen, el CERESO de Chetumal, abrir la Cárcel Municipal de Cozumel, y que los encargados de vigilar los centros penitenciarios sean militares.

Por ejemplo, en la cárcel de Cozumel, el Gobierno del Estado la dejó en manos de un grupo de policías que conformaron la Fuerza Interinstitucional Policial (FIP) al mando de un militar retirado, se pensó que la presencia de elementos policiacos pertenecientes a la FIP permite un control más estricto en la cárcel. No obstante en los primeros días de entrar en operación los reos se aglutinaron para pro-

testar, el militar encargado de la cárcel afirmó en entrevista de prensa: "A los dos días hubo un intento de motín, entramos con todas las herramientas de trabajo y les demostramos que nosotros no andamos con medias tintas, porque nosotros no somos custodios" (Palomo, 2009), estos hechos explican en parte la calificación que le dio la CNDH a la Cárcel de Cozumel, de 2.88, de las más bajas del país.

Aunque el derecho mejor evaluado es el derecho humano que garantizan la vinculación social del interno relacionado con las visitas de los internos y la comunicación que éstos tienen con el exterior, según la CDHQROO, 2009, porque se apreció en la mayoría de los centros penitenciarios, una buena disposición de las autoridades a respetar la visita íntima y familiar de la comunidad reclusa, sin embargo, la misma CDHQROO (2009), recomienda para el CERESO de Chetumal: "Se tomen las medidas necesarias a efecto de que sea la Dirección del Centro, la encargada de organizar la visita conyugal, omitiendo el cobro por la visita, con la finalidad de retomar el control del gobierno interior y garantizar que todos los internos tengan acceso a dicho servicio".

Y la misma Comisión de Derechos Humanos, descubrió en junio de 2009, en el CERESO de Chetumal, 12 celdas de lujo, en el área de segregados, con aire acondicionado y SKY, muebles de maderas finas, para un sólo interno, cuando lo normal es que 5 u 8 internos compartan una celda.

Paralelamente, la CDHEQROO recomienda al CERESO de Chetumal, "se programe la ampliación de la infraestructura de las galeras y otras áreas de alojamiento, con la finalidad de mejorar las condiciones arquitectónicas del Centro y un área de segregación que permita albergar en forma digna a los reclusos, que por alguna razón tengan que cumplir alguna sanción que se les imponga". Se viola el Derecho que garantiza la integridad física y moral de los internos. Un evento que demuestra la violación a este derecho es que en junio de 2009 un interno del CERESO de Chetumal, amaneció sin vida tras pasar la noche en el área de segregados, llamado "El cubo", de este presidio. Debido a que no se le proporcionó una adecuada atención médica desde el momento en que fue llevado a



la enfermería por otros internos. A pesar de que presentaba signos evidentes de posible traumatismo y estado inconsciente, al parecer por haber reñido con otros internos" (CDHEQROO, 2009).

La CDHQROO (2009), observó que en el área de segregados del CERESO de Chetumal, conocida como "cubos" se detectó la existencia de internos que son considerados como enfermos psiquiátricos, en un estatus que los observa como internos que pertenecen a un grupo vulnerable", recomendó la construcción o acondicionamiento de un espacio con las condiciones necesarias para albergar a personas que padezcan patologías psiquiátricas, que les permitan una estancia digna en el centro de detención. Ninguna cárcel de Quintana Roo cuenta con un espacio adecuado para la población que padece alguna patología, violando sus derechos al recluirlas en espacios para segregados, además no existe personal especializado para atender a ese tipo de población por lo que no tienen expedientes clínicos de las personas bajo dicha condición y del seguimiento de su tratamiento con los medicamentos requeridos.

Sobre los derechos humanos de grupos especiales, como personas con VIH, personas drogadictas, personas con discapacidad, enfermos mentales, homosexuales e indígenas, la CDHQROO, afirma que sólo en algunos centros como el CERESO de Chetumal y el de Cancún, se observaban ciertas condiciones de atención para estos grupos. Aunque de modo muy deficiente. Sin embargo, en el caso de los otros centros de detención las violaciones a estos derechos fueron muy evidentes y las calificaciones, evidentemente, muy bajas.

Tampoco existen programas para población dependiente de alguna droga, en los centros de reclusión de Quintana Roo, ni se lleva a cabo un control de las enfermedades crónico degenerativas y infecto-contagiosas y no se propicia con el apoyo de las instancias de salud, su adecuado tratamiento en aras de garantizar el derecho a la salud de quienes tengan estos padecimientos, así como de llevar un estricto control del tratamiento que se aplique, propiciando espacios especialmente

adecuados para tal efecto.

Los derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en la prisión, relativos a la atención integral e higiene en los módulos, en la cocina y los alimentos, y de la confianza de los internos para pedir audiencia, la Comisión Estatal de derechos Humanos, manifiesta en su informe (2009), que a excepción de la confianza de los reclusos para pedir audiencia, históricamente, las condiciones materiales de las áreas citadas han sido en muchas ocasiones, deprimente y peor, cuando se trata de calificar la higiene de las mismas. Citando sólo el caso de la cárcel de Cancún en el que el manejo de la cocina ha sido muy bien calificado, en su estructura, higiene y servicio, en general. Se demandan, Comedores equipados con lo necesario para que los internos puedan recibir sus alimentos en condiciones de dignidad e igualdad. Además se dote de agua purificada a los internos.

También se recomienda se acondicione debidamente el área de enfermería, dotándola como mínimo de los medicamentos que incluye el cuadro básico determinado por la Secretaría de Salud, así como del equipo y mobiliario requeridos para cumplir con su cometido, se elaboren programas de atención y seguimiento en los campos de psicología y trabajo social, instrumentando procedimientos que se plasmen en expedientes individuales a los internos y se contraten un especialistas en psiquiatría.

El derecho humano que garantiza el desarrollo de actividades productivas y educativas, aunque el promedio total de este derecho fue aprobatorio, en la práctica, una de las recomendaciones de derechos Humanos es que el sistema programe actividades productivas y deportivas, en los centros de reclusión del Estado, y se dote del equipamiento e infraestructura y material necesario para que se cumpla con dicha obligación. Lo anterior en función de que las actividades que se realizan actualmente los internos las organizan, en voz de un interno: "Lo que pasa es que nosotros somos un grupo de trabajo que organizamos aquí adentro nosotros nos cooperamos para comprar pintura para el área del "spa", útiles, más que nada lápices cuadernos...pedimos cooperación a los compañe-

ros, estamos haciendo una obra para toda la cárcel, estamos haciendo 6 celdas más arriba en el área de enfermería, en el área del restaurante...gracias al señor Marcos, se ha levantado eso, y toda la familia interna..." (CDHEQROO, 2007).

Para la población de Quintana Roo, la cárcel de Cancún es la más estigmatizada, la sobrepoblación y el autogobierno son las causas más mencionadas por la prensa local, un motín de los internos el 8 de diciembre del 2006 fue el hecho más violento hacia los derechos de los presos; ante un motín, la policía para controlar a los internos utilizó armas, matando algunos e hiriendo a otros.

En realidad, son las cárceles nuevas, como la de Cozumel, Playa del Carmen, las que obtienen las calificaciones más bajas, según las evaluaciones de la Comisión de Derechos Humanos. El CERESO de Chetumal, aunque reprobado, es el que obtiene las calificaciones más altas, seguido de la cárcel de Cancún, ambos centros los más sobrepoblados y que albergan población del fuero federal, son en realidad los que cuentan con mejores instalaciones y personal, que el resto de las cárceles de Quintana Roo. Por lo que la violación a los derechos humanos de los internos puede ser mucho más aguda en las cárceles municipales y/o separos que también están saturadas en espera de un proceso burocrático largo, o para algunos, las cárceles municipales, operan como mini CERESOS, sin contar con las condiciones para ello, vuelve más complicada la situación: conviven sentenciados con procesados, y en términos de recursos se carece de programas médicos, psicológicos y de un comité que pueda determinar las preliberaciones.

Con independencia de la evaluación efectuada mediante el diagnóstico nacional penitenciario, la Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo, ha evaluado la cárcel del municipio de José María Morelos, donde se verificaron las condiciones de los separos más importantes, desde el separo de José María Morelos, hasta los de las comunidades indígenas de Dziuche, Sabán y Candelaria, además se visitó también la Cárcel Municipal de Chetumal. En general, las recomendaciones son las mismas para todas, y entre las importantes: Se programe la remodelación de las celdas, a bien de que se ventilen de ma-

nera adecuada y no se almacenen los olores. Se corrija el sistema de drenaje, y sea lo suficientemente solvente a efecto de que no se saturen los conductos. Se instale un sistema sanitario que permita a los infractores conservar limpios los bacines desde el interior. Se agregue un espacio para que los infractores puedan asearse exista buena ventilación y se dote de alumbrado eléctrico necesario. Para algunos estas cárceles municipales dejarían de ser pocilgas en la medida en que se conviertan en verdaderas cárceles.

### CONCLUSIONES:

En la reflexión de los derechos de los presos es necesario distinguir entre las funciones manifiestas de la prisión y las reales; rebasar el discurso humanitario de la prisión que legitima a la cárcel y aterrizar el análisis en la práctica objetiva de la prisión.

Hasta ahora la cárcel ha servido para segregar a los más pobres o/y a los que no siguen el orden institucional, son individuos considerados peligrosos, y en nombre de la defensa social se busca su readaptación con el encierro. De principio, estos supuestos de la prisión, violan el derecho a la autodeterminación, al considerar que toda persona, por el sólo hecho de serlo, sigue las pautas de conducta marcadas por el orden social, y de no ser así, presentan un estado peligroso o patológico, es decir, se habla de un individuo enfermo y la cárcel es el remedio. Este discurso de la prisión ha servido para dominar y reprimir a los condenados.

La cárcel, reproduce las condiciones sociales de desigualdad social que se vive fuera de ella y las alimenta aún más, al privar a los condenados de todo derecho de vida digna. En la prisión el individuo queda completamente expuesto a la determinación de los otros, es despojado de su voluntad de ser, y con el hacinamiento todo se agudiza y su vida está en constante riesgo.

En el Estado de Quintana Roo, México, la tradición de encerrar a los más vulnerables o que cuestionan el poder, viene desde el siglo pasado, cuando esta entidad era una colonia penal, conocida como: "La siberia mexicana", porque las condiciones de trabajo para los reos eran inhumanas y muchos morían, incluso, el mismo Jefe Político de Quintana

Roo, llegó a sugerir a la federación que dado el estado deprimente en el que se encontraban los reos, estos no servían ni para el trabajo, eran más bien una carga para el erario público. Con la Constitución de 1917, se denuncia el maltrato hacia los condenados y queda normado un trato humano hacia ellos. Sin embargo, este discurso sólo ha servido para esconder las verdaderas prácticas de las cárceles.

Si bien, Quintana Roo, ya no es "La siberia mexicana", ahora mantiene a los presos hacinados en las cárceles, es gente inmigrante de los estados pobres del país que al no contar con empleo en sus lugares de origen emigran al norte de Quintana Roo, donde el mercado turístico ofrece porvenir. Esos inmigrantes a penas si pueden sobrevivir en el sector de servicios del turismo, muchos son trabajadores de la construcción, artesanos o jardineros, no cuentan con prestaciones sociales, quedando en riesgo ante la actividad criminal.

El crecimiento económico originado por el turismo ha generado mayor desigualdad social en Cancún y Playa del Carmen, el mercado turístico lo controla todo y el gobierno se ha ido replegando a actividades administrativas. La población carcelaria se ha incremen-

tado dado que se ha buscado resolver los problemas de desigualdad social mediante la cárcel.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), a partir del 2006, realiza supervisiones a los centros penitenciarios de todo el país, con el objetivo de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos de los internos en las cárceles. El ejercicio brinda la posibilidad a los encargados de los centros penitenciarios de corregir y prevenir las prácticas inhumanas hacia los presos. De entrada, sabemos que no es así, que la CNDH, al final sólo recomienda, no tiene poder jurídico para obligar al sistema de justicia penal. Sin embargo, las evaluaciones que realiza la CNDH, es material de investigación valioso para denunciar el verdadero objetivo de la prisión.

Como afirma Baratta: "Cualquier paso que pueda darse para hacer menos dolorosas y dañosas las condiciones de vida de la cárcel, aunque sea sólo para un condenado, debe ser mirado con respeto cuando esté realmente inspirado en el interés por los

derechos y el destino de las personas detenidas..." (Baratta, 1990).

## BIBLIOGRAFÍA

Barrata (1990) "Resocialización o control social. Por un concepto crítico de "reintegración social" del condenado. Ponencia presentada en el seminario "Criminología crítica y sistema penal", organizado por Comisión Andina Juristas y la Comisión Episcopal de Acción Social, en Lima, del 17 al 21 de Septiembre de 1990, en línea <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/Resocializacion.pdf> fecha de consulta 19 octubre 2010.

Bergalli, (2004) "Cárcel y Derechos Humanos" en Baratta, Alessandro (2004) *Criminología y Sistema Penal (Compilación in Memoriam)*, Buenos Aires: Euros Editores.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (CDHEQROO), *Gaceta*, No.6, enero 24, 2007 a enero 23, 2008.

CDHEQROO, *8º Informe de actividades*, 2009.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2010), *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2006-2009*, México.

Consejo Nacional de Población, CONAPO (2010) *Índices de marginación, 2005*, México.

Foucault (1983) *La verdad y las forma jurídicas*, México: Gedisa.

INEGI, *Anuario estadístico por entidad federativa, 2009*, México.

*INEGI, Anuario estadístico de Quintana Roo, 2009, México.*

*INEGI, Estadísticas judiciales en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos, 2008.*

*Palomo (2009) "Focos rojos en cárceles de Quintana Roo", 12 de junio de 2009 en línea <http://www.sipse.com/noticias/3089-focos-rojos-carceles-quintana-.html>12, fecha de consulta 20, octubre 2010.*

*Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (2010), Reducción de la pobreza y el PNUD, en línea <http://www.undp.org/spanish/temas/pobreza.shtml> fecha de consulta, 5 de noviembre de 2010.*